

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

16168 *ORDEN de 15 de julio de 1996 de corrección de errores del anexo I de la Orden de 9 de julio de 1996 por la que se convocan a libre designación puestos de trabajo en el Ministerio de Educación y Cultura.*

Advertido error en el anexo I de la Orden de 9 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 15) por la que se convocan a libre designación puestos de trabajo en el Ministerio de Educación y Cultura, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página: 22250: Donde dice: «Puesto de trabajo: Agregado de Educación en Miami. Número: 1. Nivel: 26. Complemento específico: 1.186.908. Localidad: Miami. Grupo A. Administración: AE. Cuerpo: EX-28 (1). Méritos: Conocimientos de la Administración y del Sistema educativo español. Dominio del idioma inglés.», debe decir: «Puesto de trabajo: Agregado de Educación en Miami. Número: 1. Nivel: 26. Complemento específico: 1.186.908. Localidad: Miami. Grupo A/B. Administración: AE. Cuerpo: EX-28 (1). Méritos: Conocimientos de la Administración y del Sistema educativo español. Dominio del idioma inglés.».

Madrid, 15 de julio de 1996.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), la Directora general de Personal y Servicios, Carmen González Fernández.

Ilma. Sra. Directora general de Personal y Servicios. Departamento.

16169 *RESOLUCIÓN de 3 de julio de 1996, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se anuncia de acuerdo con la Orden de convocatoria de 28 de febrero de 1996, las fechas de exposición por las Comisiones de Selección de las listas de aspirantes seleccionados, así como el baremo definitivo de puntuaciones de la fase de concurso y de las listas de aspirantes a cubrir puestos en régimen de interinidad para el curso 1996/1997.*

La Orden de 28 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo) por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, establece en su apartado 8.3.6 que por las Comisiones de Selección, se expondrán en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales y Subdirecciones Territoriales de Madrid, en cuyas sedes hayan actuado, las listas de los aspirantes seleccionados confeccionadas en la forma prevista en el apartado 8.3.5, así como la de los aspirantes declarados aptos en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades según se establece en el apartado 20.2.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.3.6 de la citada Orden de convocatoria,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Ordenar la exposición, a partir del 25 de julio, en los tabloneros de las Direcciones Provinciales o Subdirecciones Territoriales, en el caso de Madrid, que hayan sido sede de actuación de las Comisiones de Selección, de la lista de los aspirantes seleccionados con indicación de la puntuación total que han obtenido y de la provincia asignada para la realización de la fase de prácticas.

Segundo.—Contra las listas a las que alude el apartado anterior, los interesados podrán interponer recurso ordinario ante la Directora general de Personal y Servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC).

Tercero.—Los aspirantes que hayan superado los procedimientos selectivos de ingreso o accesos al Cuerpo de Profesores de

Enseñanza Secundaria deberán presentar ante la Dirección Provincial de la provincia, o Subdirección Territorial de Madrid, a la que hayan sido destinados para la realización de la fase de prácticas, la documentación que les corresponda de las aludidas en la base 9 de la Orden de convocatoria, dentro de los plazos establecidos en la citada base.

La Dirección Provincial correspondiente asignará el centro concreto en el que, con carácter provisional, deberán realizar la fase de prácticas. Para ello se tendrá en cuenta la solicitud de petición de centros que según lo indicado en el apartado 9.2.1 de la Orden de convocatoria deberán presentar los aspirantes seleccionados, quedando obligados a obtener destino definitivo a través de los sucesivos concursos de traslados a los que vienen obligados a participar de acuerdo con el apartado 10.3 de la citada Orden de convocatoria.

Cuarto.—De conformidad con lo previsto en el apartado 9.2.3 de la Orden de convocatoria, los aspirantes seleccionados que en el plazo de veinte días naturales desde la exposición por las correspondientes Comisiones de Selección de las listas de seleccionados, no hayan presentado los documentos enumerados en la base 9 de la referida Orden de convocatoria, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la misma Orden, decaerán de todos sus derechos a ser nombrados funcionarios de carrera.

Asimismo, la calificación de «apto» de los aspirantes que han participado en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades queda condicionada a la comprobación de que los mismos reúnen los requisitos exigidos en la base 15 de la precitada Orden de convocatoria.

Quinto.—Ordenar la exposición, a partir del día 25 de julio, en los tabloneros de anuncios de las correspondientes Direcciones Provinciales o Subdirecciones Territoriales de Madrid de las listas con las puntuaciones definitivas alcanzadas en la fase de concurso una vez vistas y atendidas las reclamaciones presentadas contra las puntuaciones provisionales que se hicieron públicas por Resolución de 21 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Declarar desestimadas las reclamaciones no recogidas en las listas a que se refiere el apartado anterior.

Contra las puntuaciones indicadas en las citadas listas podrá interponerse recurso ordinario ante la Dirección General de Personal y Servicios, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.—Ordenar, de conformidad con la base 13 de la citada Orden de 28 de febrero de 1996, la publicación, a partir del 1 de septiembre de 1996, en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales, de las listas de aspirantes para cubrir en régimen de interinidad las necesidades que puedan producirse en el curso 1996/1997 ordenadas según la puntuación total obtenida y atendiendo a la petición de provincias solicitadas.

Séptimo.—Por la Dirección General de Personal y Servicios se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

Octavo.—La presente Orden podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación a la Dirección General de Personal y Servicios, de conformidad con lo previsto en los artículos 109 y 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 3 de julio de 1996.—La Directora general de Personal y Servicios, Carmen González Fernández.

16170 *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 1996, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se aprueban las listas con las puntuaciones provisionales de la fase específica del concurso de méritos para la provisión de vacantes de funcionarios docentes en el exterior, con indicación de las plazas adjudicadas con carácter provisional.*

Por Orden de 16 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 27) se convocó concurso público de méritos para la provisión de vacantes de personal docente en el exterior.